



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:** DI-2018-1239-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Octubre de 2018

**Referencia:** 1-0047-0000-016091-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016091-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud del Sr. RAÚL GENDELMAN como propietario de SERVICIOS INTEGRALES FARMACÉUTICOS, referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** HABILITASE al Sr. RAÚL GENDELMAN como propietario de SERVICIOS INTEGRALES FARMACÉUTICOS, con domicilio en la calle Gallardo n.º 380/84 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Inés STRASBERG (DNI N° 4.509.767 y matrícula profesional N° 7.445), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Aceptase el plano oficial PLANO-2018-48991260-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2º y 3º, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-016091-17-1

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio  
Date: 2018.10.24 16:22:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO  
SubAdministrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.10.24 16:22:50 -0300'



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Gobierno de Salud – A.N.M.A.T.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **SERVICIOS INTEGRALES FARMACÉUTICOS DE RAÚL GENDELMAN**, con domicilio sito en la calle Gallardo N° 380/84, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-16091-17-1.-

DI-2018-1239-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo N° 231.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2018. –

**EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.**

anmat

SIERRAS Roberto Daniel  
CUIL 20182858685

.....  
**Lic. Roberto Daniel SIERRAS**

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA  
ANMAT



República Argentina

**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE  
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Certifícase que el Sr. RAÚL GENDELMAN como propietario de SERVICIOS INTEGRALES FARMACÉUTICOS con domicilio en Gallardo n.º 380/84, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; cumpliendo con las BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.

Expediente N° 1-0047-0000-016091-17-1.

Legajo N° 000231

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 OCT. 2018

001239

Farm. EDNA ISE  
Coordinadora de la Oficina de Distribución  
Dirección de Vigilancia de Productos para  
la Salud

.....  
**Farm. María José SÁNCHEZ**  
Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD  
A.N.M.A.T.